

San Juan 13 de noviembre de 2013.-

-RESOLUCIÓN Nº 16 /13 CD-

VISTO:

Lo tratado en reunión del Consejo Directivo de fecha 7 de noviembre de 2013, en relación a la necesidad de aumentar los valores de cuotas de afiliación correspondientes a los afiliados adherentes extrauniversitarios y la propuesta efectuada en expediente 51826/13, de fecha 12-11-2013, efectuada por el Sr. Director de Economía Y finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo expuesto en el Visto, el tema fue tratado en reunión de Directores.

Que, en dicha reunión los Directores sostuvieron que, conforme a los aumentos promedio que se han dado en el sector externo y especialmente los aumentos otorgados en los sueldos de los trabajadores universitarios y las previsiones para el año 2014, se propone un aumento del 27 %, prorrateado en tres veces..

Que, en el orden de ideas expresadas, los Directores proponen que los aumentos, al igual que en años anteriores se establezcan para los meses de Enero, Marzo y Septiembre, a fin de atemperar el impacto económico de los afiliados.

Que, el Consejo comparte el criterio de los Directores y considera razonable el aumento del 27% para el año 2014, fraccionado en tres porcentajes iguales, aplicables en los meses de Enero, mayo y septiembre.

Que, corresponde se notifique de los resuelto en forma personal a los afiliados de esta categoría, con la debida antelación, a fin de garantizar sus derechos.

**POR ELLO, HACIENDO USO DE SUS ATRIBUCIONES,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE
DAMSU-SAN JUAN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer en un 27% el nuevo porcentaje de aumento para la determinación del valor de cuotas de adherentes extrauniversitarios, para el año 2014.

ARTICULO 2º.- Establecer su aplicación para los meses de Enero, Mayo y Septiembre del año 2014, en un 9% para cada uno de ellos.

ARTICULO 3º.- Notifíquese personalmente a cada afiliado con la debida antelación, a la fecha de pago del mes de enero de 2014.

ARTICULO 4º.- Notifíquese y archívese.

-RESOLUCIÓN Nº 16 /13 CD-